

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 755

Por la cual se concede Matrícula de Honor y Beca para el año 2018, a una estudiante del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnología Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 33°, literal e, del Sistema Institucional de Evaluación – SIE – del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnología Instituto Técnico Central, y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Institucional de Evaluación -SIE- del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, establece en su Capítulo XII "Estímulos E Incentivos" para estudiantes, según lo estipulado en el artículo 78.

Que, mediante Resolución 496 de 2017, se concedió Matrícula de Honor y Pensión para el año 2018, al mejor alumno de cada nivel 2017, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Qué, el Director del Bachillerato informo mediante oficio a cerca de la omisión de la Coordinación de la Segunda División del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, que la estudiante **SANDRA JIMENA URREA BELTRAN**, del grado Octavo no fue incluida ni presentada en el Acta de la Comisión de Promoción del día 22 de noviembre de 2017. Quien recibió cuatro (4) menciones de honor durante el año electivo 2017, y quien se caracterizó por su liderazgo e identidad institucional, y por lo tanto, cumple con las calidades exigidas.

Que, en mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder Matricula y Beca de Honor por el año académico 2018, a la estudiante **SANDRA JIMENA URREA BELTRAN**, quien fue acreedora a la exoneración de Matricula y Pensión para el año 2018.

Artículo 2°. Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Tesorería, Registro y Control Académico y a la estudiante SANDRA JIMENA URREA BELTRAN.

Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

1 6 ABR 2018

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Director IBTI - Hno. Armando Solano Suarez Director IBTI

Elaboró: Esperanza Nieto